

MINISTERIO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00101-0241171-8 y su agregado N° 00101-0237016-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado- y caratulados: Empresa AERO-LINK S.A. Interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4192/13, se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20° Inc. e) del Decreto-Acuerdo N° 10.204/58, al señor Martínez Pedro, con domicilio legal en San Jerónimo 1746 de la ciudad de Santa Fe, de lo establecido en el Decreto N° 2873, de fecha 25 de agosto de 2014 que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: VISTO ... y CONSIDERANDO ... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Recházase por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa AERO-LINK S.A., contra el Decreto N° 4192/13, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal. ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese". Fdo. Dr. Antonio Juan Bonfatti -Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Rubén Darío Galassi -Ministro de Gobierno y Reforma del Estado-, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Juan Carlos Copponi, Director General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. Santa Fe, 01 de octubre de 2014.

S/C 11980 Oct. 8

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 1526

VISTO :

El expediente N° 00501-0109690-9 del S.I.E. relacionado con el concurso interno destinado a la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Enfermería en la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 2432 de fecha 3 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo, en su Anexo "B", se estableció -entre otros aspectos- la composición del jurado designado para evaluar las distintas etapas del procedimiento;

Que, habiéndose producido la baja de algunos de sus miembros -por diversos motivos-, se estima conveniente actualizar la nómina de personas que conformarán definitivamente dicho jurado, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Personal (fs. 70/71);

Que tal medida se estima conveniente a fin de posibilitar la realización de diversas acciones relacionadas con el citado concurso, de conformidad con lo manifestado oportunamente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 78/vlto.);

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente modificar -en lo pertinente- la mencionada Resolución N° 2432/11, correspondiendo al titular de la Jurisdicción decidir al respecto, conforme a lo previsto en los artículos 93° y 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTICULO 1°.-Modifícase la Resolución N° 2432 de fecha 3 de noviembre de 2011, mediante la cual se dispuso el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Enfermería en la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros, estableciéndose que el Jurado del mismo quedará conformado de la siguiente manera, a saber:

Presidente: Dr. Juan Pablo Gutiérrez - Subsecretario de Gestión de Personal

Titulares:

Sra. Cristian Edit Godoy - Coordinadora de Información Estadística

Sra. Mirta Mabel Reinick - Directora General de Estadística

Sra. Cecilia Cétola - Jefa de División Tramitaciones Generales (Dirección General de Personal)

Sr. Adrián Perren - Subdirector General de Planificación y Control de Gestión

Sr. Ariel Pérez - En representación de U.P.C.N.

Sra. Edith Mustafa - En representación de U.P.C.N.

Sra. Juana Cabrera - En representación de U.P.C.N.

Sr. Diego Vandembergher - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Dr. Gonzalo Soria - Director Provincial de Personal

Dr. Rolando Vergara - Sub Director General de Asuntos Jurídicos

Sr. José María Nóttoli - Subdirector General Técnico, Presupuestario y Contable (Dirección General de Administración)

Dra. Edit Alicia Zamora - Directora General de Personal

Sr. Julio González - En representación de U.P.C.N.

Sra. Catalina Catan - En representación de U.P.C.N.

Sra. Vanina Risi - En representación de U.P.C.N.

Sr. Omar Carello - En representación de A.T.E.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

S/C. 11969 Oct. 8 Oct. 10

RESOLUCION N° 1529

VISTO :

El expediente N° 00501-0122683-2 del S.I.E. relacionado con el concurso interno destinado a la cobertura del cargo de Jefe de División Estadística en la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 1063 de fecha 6 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo, en su Anexo "B", se estableció -entre otros aspectos- la composición del jurado designado para evaluar las distintas etapas del procedimiento;

Que, habiéndose producido la baja de algunos de sus miembros -por diversos motivos-, se estima conveniente actualizar la nómina de personas que conformarán definitivamente dicho jurado, a fin de posibilitar la realización de diversas acciones relacionadas con el citado concurso, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 89.209/14, fs. 144/vlto.);

Que, en tal sentido, debe tenerse presente el dictado de la Resolución N° 1152/14, que estableció que en los concursos desarrollados en el ámbito de este Ministerio, la Presidencia de los Jurados esté a cargo del Dr. Juan Pablo Gutiérrez, actual

Subsecretario de Gestión de Personal (fs. 153);

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente modificar -en lo pertinente- la mencionada Resolución N° 1063/13, correspondiendo al titular de la Jurisdicción decidir al respecto, conforme a lo previsto en los artículos 93° y 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTICULO 1°.-Modifícase la Resolución N° 1063 de fecha 6 de junio de 2013, mediante la cual se dispuso el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División Estadística en la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros, estableciéndose que el Jurado del mismo quedará conformado de la siguiente manera, a saber:

Presidente: Dr. Juan Pablo Gutiérrez - Subsecretario de Gestión de Personal

Titulares:

Dra. Patricia Saganías - Directora de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros

Dra. Edit Alicia Zamora - Directora General de Personal

Sra. Mirta Mabel Reinick - Directora General de Estadística

Sr. Adrián Perren - Subdirector General de Planificación y Control de Gestión

Sr. Pablo Bruschi - En representación de U.P.C.N.

Sr. Germán Matos - En representación de U.P.C.N.

Sr. Fernando Weibel - En representación de U.P.C.N.

Sra. María Eugenia Flores - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Sra. Cristian Edit Godoy - Coordinadora de Información Estadística

Sra. Mónica Nieres - Coordinadora Técnica Administrativa (Dir. Prov. de Gestión de Personal)

Dr. Diego Galetto - Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Sr. Jorge Martínez - Jefe de División (Dir. Gral. de Personal)

Sr. Alejandro Romero - En representación de U.P.C.N.

Sr. Enrique Melnik - En representación de U.P.C.N.

Sr. Raúl Martínez - En representación de U.P.C.N.

Sr. Omar Carello - En representación de A.T.E.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92°, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

S/C. 11970 Oct.8 Oct. 10

RESOLUCION N° 1610

VISTO :

La Nota Nº 14593/14 del S.I.N. relacionada con el concurso interno destinado a la cobertura del cargo de Jefe de División Estadística en el Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución Nº 1125 de fecha 17 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo, en su Anexo "B", se estableció -entre otros aspectos- la composición del jurado designado para evaluar las distintas etapas del procedimiento, a excepción de los representantes de la entidad sindical U.P.C.N. -titulares y suplentes-, cuya nombramiento quedara pendiente;

Que a los fines de posibilitar el normal desenvolvimiento del referido concurso, se estima procedente incorporar a los miembros propuestos por U.P.C.N. a fs. 1 de autos;

Que, asimismo, atento a lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 13, corresponde reemplazar al Jurado Titular Sr. Adrián Perren por el Dr. Eduardo Codino, actual Director del referido Hospital;

Que, en virtud de lo expuesto, deberá modificarse -en lo pertinente- la mencionada Resolución Nº 1125/14, correspondiendo al titular de la Jurisdicción decidir al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto Nº 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTICULO 1º.- Modifícase la Resolución Nº 1125 de fecha 17 de junio de 2014, mediante la cual se dispuso el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División Estadística en el Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria, estableciéndose que el Jurado del mismo quedará conformado de la siguiente manera, a saber:

Presidente: Dr. Juan Pablo Gutiérrez - Subsecretario de Gestión de Personal

Titulares:

Sra. Cristian Edit Godoy - Coordinadora de Información Estadística

Sra. Mirta Mabel Reinick - Directora General de Estadística

Sra. Cecilia Cétola - Jefa de División Tramitaciones Generales (Dirección General de Personal)

Dr. Eduardo Codino - Director del efector de referencia.

Sr. Ariel Pérez - En representación de U.P.C.N.

Sra. Edith Mustafa - En representación de U.P.C.N.

Sra. Juana Cabrera - En representación de U.P.C.N.

Sr. Diego Vandembergher - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Dr. Gonzalo Soria - Director Provincial de Personal

Dr. Rolando Vergara - Sub Director General de Asuntos Jurídicos

Sr. José María Nóttoli - Subdirector General Técnico, Presupuestario y Contable (Dirección General de Administración)

Dra. Edit Alicia Zamora - Directora General de Personal

Sr. Julio González - En representación de U.P.C.N.

Sra. Catalina Catan - En representación de U.P.C.N.

Sra. Vanina Risi - En representación de U.P.C.N.

Sr. Omar Carello - En representación de A.T.E.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

S/C. 11971 Oct. 8 Oct. 10

MINISTERIO PUBLICO

DE LA ACUSACION

RESOLUCION N°. 232

VISTO:

El Expediente N° FG 00259 - 2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional 3ª Circunscripción, Distrito Judicial Venado Tuerto, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el art. 16º inc. 12) de la Ley N° 13.013, modificado por el art. 5º de la Ley N° 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el art. 42º de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ella la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales.

Que, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados, solicitaron modificaciones al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempo y recursos.

Que, la Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con su Anexo I, aprobó las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del MPA.

Que por Ley N° 13.218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su art. 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos.

Que, las Resolución N° 3 del 2012 con su Anexo I y N° 210 del año 2014 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional 3ª Circunscripción, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley N° 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley N° 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6º del Anexo I de la

Resolución Nº 3/12 y en el marco de lo establecido por los artículos 1º, 2º, 3º, 16º, 67º y concordantes de la Ley Nº 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional 3ª Circunscripción -Distrito Judicial Venado Tuerto- del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 3/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones -responsabilidad primaria- se citan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad.

Poseer título de Abogado con dos años de antigüedad.

Contar con no menos de cuatro (4) años de experiencia laboral en funciones de asistencia técnica en ámbitos de gestión y/o judiciales, asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

ARTICULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición, que incluye: una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.

ARTICULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares:

Dr. Mario Martín Barletta - DNI 27.793.221

Dr. Leandro Martín - DNI 24.943.713

Dr. Fabián Alvarez - DNI 16.550.102

Miembros Suplentes:

Dr. Marcelo Hidalgo - DNI 18.779.030

Dr. Matías Merlo - DNI 26.636.566

Dr. Gustavo González -DNI 23.017.682

ARTICULO 5º: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional 3ª Circunscripción Distrito Judicial Venado Tuerto, sita en Alvear 671 PB y PA de Venado Tuerto, desde el día 27 hasta el día 31 de Octubre de 2014, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Secretario Regional de la Fiscalía Regional 3ª Circunscripción - Distrito Judicial Venado Tuerto " e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- 2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- 3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.
- 4) Una (1) copia del título de grado de abogado.
- 5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro

de Deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e Informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 5 de Diciembre de 2014 a las 09:00 hs. como fecha para prueba de oposición prevista en el artículo 3 de la presente, en la Sede de la Fiscalía Regional 3ª Circunscripción, Distrito Judicial Venado Tuerto del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Alvear 671 PB y PA de la ciudad de Venado Tuerto.

ARTÍCULO 7º: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución Nº 3/12 de la Fiscalía General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional 3ª Circunscripción Distrito Judicial Venado Tuerto del Ministerio Público de la Acusación sita en calle Alvear 671 PB y PA de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

CARGO: SECRETARIO REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL Nº 3 - DISTRITO JUDICIAL VENADO TUERTO

MISIÓN: Gestionar y coordinar según las directivas del Fiscal Regional todas las pautas atinentes a relaciones institucionales; comunicación y prensa; legal y técnica; la persecución penal y administración de los recursos humanos y materiales.

FUNCIÓN - RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Brindar asesoramiento jurídico al Fiscal Regional en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.
2. Entender en las relaciones interinstitucionales de la Fiscalía Regional con Organismos públicos o privados.
3. Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicaciones Institucional de la Fiscalía General.
4. Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.
5. Coordinar y actuar como agente de enlace con la Secretaría General de la Fiscalía General, a fin de llevar adelante la implementación de los planes y programas que formulan para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
6. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación.
7. Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común.
8. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.
9. Organizar, coordinar y llevar registros y actas de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

10. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

11. Intervenir en forma coordinada con la subsecretaría de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación en todo el proceso del sistema de carrera fiscal, de conformidad con el reglamento que se dicte.

12. Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales y en todos aquellos en los que el Fiscal Regional deba expedirse en un caso, brindando asesoramiento técnico y jurídico.

13. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción.

S/C. 11978 Oct. 8

**DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 439

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/09/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma no cumplimenta con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 atento a que la emisión de dicha norma es anterior al dictado de la Ley de Cooperativas Nº 20.337 del año 1973;

Que la misma ha cumplimentado con la presentación de la documental requerida por Disposición DPCyS Nº 221/09;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención habiendo formulado observaciones;

Que el Registro Oficial de Proveedores habiendo realizado el análisis de la competencia delimitada por el objeto social de la firma, y tomando como antecedente normativo el Dictamen Nº 1025/12 pronunciado por Fiscalía de Estado de la Provincia, cursó como medidas de mejor proveer las consultas correspondientes a los organismos pertinentes: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - I.N.A.E.S. - y MINISTERIO DE LA PRODUCCION, sustentado las mismas en el hecho que la entidad solicita el alta en el rubro Limpieza de Edificios y no es posible interpretar que dichas tareas se encuentren contempladas dentro del objeto social de la misma.

Que de este modo, la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, indicó al respecto: "Cabe destacar que el objeto social de la misma, tal como se lo describe en la citada nota, contempla la actividad de construcción y afines y mantenimiento de espacios verdes. Según el artículo 8, inciso 2º de la Ley de Cooperativas el objeto social debe tener una designación precisa debido a que el objeto social es la concreción, la especificación de la finalidad general del servicio que persigue la cooperativa. Además, la denominación del objeto en el estatuto debe ser taxativa, debido a que el objeto delimita la capacidad de la cooperativa y la esfera de actuación de los órganos sociales (...). Por lo tanto, toda actividad que no se encuentre especificada clara y precisamente en el objeto social del Estatuto de una cooperativa determinada, no puede ser ejercida por la misma. Además según la Resolución 1510/94 del INAC establece que las cooperativas cuya actividad sea la de servicios de limpieza, de seguridad y de salud no corresponde otorgarle la autorización para funcionar".

Que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) no se ha pronunciado al respecto.

Que la División de Asuntos Jurídicos de esta Dirección Provincial sugiere otorgar intervención a Fiscalía de Estado a los fines de que

dictamine sobre la cuestión planteada –conf. Decreto N° 0132/94 y sus modificaciones.

Que mediante Dictamen N° 0612/14 de Fiscalía de Estado, no se observan reparos de índole legal para inscribir a las Cooperativas de Trabajo en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, no haciendo mención alguna a las limitaciones establecidas mediante Decreto P.E.N. 2015/994 y Resolución I.N.A.C. 1510/994 (Ratificada por Resolución N° 1810/07).

Que teniendo en cuenta la importancia social de las cooperativas ya que las mismas pueden ser un instrumento legítimo para luchar contra el desempleo, para fomentar los lazos solidarios en la comunidad el Registro Oficial de Proveedores, teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia, sugiere otorgar inscripción como proveedora de servicios de construcción y afines y mantenimiento de espacios verdes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO LABORAL LTDA. CUIT N° 30-71043811-7 en los rubros “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS” y “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 11967 Oct. 8 Oct. 9

DISPOSICIÓN N° 458

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/09/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: “CARFER” DE FERRERO CAROLINA CUIT N° 27-29054428-4; FORMILLA OMAR VICTOR

CUIT Nº 20-11126357-5; POLLACCHI JUAN CARLOS CUIT Nº 23-10922239-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ATENCIO ANA DEL CARMEN CUIT Nº 27-05974293-6; BIOINGENIERIA APLICADA S.R.L. CUIT Nº 33-71086017-9; BYMED S.R.L. CUIT Nº 30-68032900-8; CHIALVO VALERIA VIVIANA CUIT Nº 27-22438435-7 ; "GS" DE DI GIANFELICE MARIO DOMINGO CUIT Nº 20-06038443-7; SCHNEIDER S.A. CUIT Nº 30-57248833-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARS S.A. CUIT Nº 30-71163305-3; "GRUPO CONSTRUCTA" DE BARRETTA LUCIANO CUIT Nº 20-30554230-0; TRANSTOTAL S.R.L. CUIT Nº 30-70885531-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 11968 Oct. 8 Oct. 9

DISPOSICIÓN Nº 466

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02-10-2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "MUSIMUNDO" de ELECTRONICA MEGATONE S.A. CUIT Nº 30-54365973-4; FIMACO S.A. CUIT Nº 30-55001294-0; LA OFICINA AMOBLAMIENTOS S.C. CUIT Nº 33-71031678-9; "BAGS & PACKS" de WELLPACK S.A. CUIT Nº 30-70819546-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AKTIO S.A. CUIT Nº 30-70820266-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 11977 Oct. 8 Oct. 9
